



CONVENIO ENTRE O.G.R. Ltda.
Y
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ
PARA EL USO DEL SISTEMA "PUNTAJENACIONAL.CL".

En Maipú a 17 de octubre de 2013, entre el **Open Green Road Ltda.**, representado por su Gerente General don Sergio Ariel Arancibia Cisternas, de profesión Ingeniero, RUT N° 7.196.668-2, ambos con domicilio en Monjitas 527 Oficina 812 de la ciudad de Santiago, en adelante "OGR", RUT N° 76.051.644-9 por una parte; y por la otra, **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ**, Corporación de Derecho Privado, RUT N° 71.309.800-0, representada por su Secretario General, don Jonathan Fernández Figueroa, cédula nacional de identidad N° 12.452.660-4 ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Pajaritos N° 2756, comuna de Maipú, Región Metropolitana, en adelante "el contratante" han acordado lo siguiente:

OBJETO

PRIMERO: OGR ha diseñado e implementado un sistema llamado "Puntajenacional.cl" que consiste en una plataforma web 2.0 comunitaria, como herramienta de preparación para la P.S.U. orientada a la comunidad escolar nacional, esto es, alumnos; y de control para profesores, colegios, municipalidades, universidades y organizaciones de carácter gubernamental como el Ministerio de Educación. Este sistema contribuye a disminuir la incertidumbre que significa la rendición de la P.S.U. y aumentar la oferta de espacios para la preparación de dicha prueba e incrementar la posibilidad de acceder a un establecimiento de educación superior, a cualquier alumno, a través de internet.

SEGUNDO: Para el desarrollo y explotación de este proyecto, OGR está asociado con la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE.

SERVICIOS

TERCERO: OGR tiene los siguientes productos a ofrecer:

PRODUCTO N°1 Sistema On-Line: A partir de los datos obtenidos por el sistema y almacenados en su base de datos, OGR se obliga a entregar a "El contratante" la información estadística de detalle consignada referente exclusivamente al alumnado de su propia comunidad, la que podrá acceder directamente en línea a través del sitio web www.puntajenacional.cl

La información y servicios a los que podrá acceder el contratante son los siguientes:

- Información sobre los resultados obtenidos por los alumnos de la comunidad en las pruebas realizadas.

- Sistema de preuniversitario con evaluaciones instantáneas, resultados, informes y sugerencias en línea.
- Información estadística sobre los ejes temáticos y contenidos que se deba reforzar por curso/alumno, al contener el sistema filtros necesarios para ello.
- Informes, tanto individuales como grupales, por alumno o curso, con sus resultados en los ensayos oficiales realizados como preparación a la P.S.U.
- Información sobre las preferencias de instituciones de educación superior de sus alumnos.
- Sistema de tareas en línea ilimitadas acorde a la base de preguntas actualmente disponibles en el sitio web.
- Disponer de una base de datos de ensayos y de material para la generación de pruebas y tareas en línea.
- Realizar ensayos por colegio/curso, con la posibilidad de definir hora, ejes temáticos, habilidades, niveles, entre otros. Estas pueden ser compartidas en línea a cada curso que el profesor decida.
- Realizar ensayos presenciales de manera ilimitada siempre que “el contratante” imprima los ensayos creados a través del sistema Puntajenacional.cl. Para esto, es necesario cumplir con los siguientes requisitos:
 - Debe utilizar hojas de respuestas entregadas exclusivamente por el equipo de **OGR**.
 - Una vez llenadas las hojas de respuestas, deben ser enviadas al equipo de Puntajenacional.cl quienes en un plazo de 7 días, desde recibidas las hojas de respuesta en las oficinas, resumirán los resultados y serán entregados en línea a través del portal www.puntajenacional.cl.
 - No se aceptarán hojas de respuesta que no hayan sido proporcionadas por el equipo de **OGR**, esto es debido a que el sistema de reconocimiento de datos, sólo lee este tipo de formato.
 - La hoja de respuesta debe ser llenada por completo de acuerdo a lo que exija el equipo de Puntajenacional.cl en los respectivos documentos entregados caso a caso.
- Servicio de monitoreo constante del uso del sistema. Un monitor designado será el contacto directo para las dudas y situaciones que surjan con el uso de la plataforma. “El contratante” deberá facilitar todas las condiciones para que el monitor a cargo, pueda trabajar adecuadamente, esto es, puntualidad, espacios de



trabajos adecuados, implementos según requerimientos solicitados por el mismo monitor, entre otras cosas.

- Capacitación presencial o en línea dependiendo de la ubicación geográfica del establecimiento. Podrán disponer de más capacitaciones si el monitor a cargo, junto con el colegio, lo necesitan.

PRECIO

CUARTO:

Producto N°1:

UF 2 más IVA, mensual durante el año 2013.

FORMA DE PAGO

QUINTO: La forma de pago será mensual vencido contra factura y con depósito en cuenta corriente detallada en cada factura. Se entenderá como pago efectuado siempre y cuando se envíe comprobante de depósito al encargado Sr. Eleazar Schrader U. con dirección de correo electrónico contabilidad@puntajenacional.cl (cc aarancibia@puntajenacional.cl). Mientras este no tenga los comprobantes vía electrónica o física en la dirección estipulada al inicio del presente contrato, no se dará por entendido que la factura en cuestión esta cancelada.

PLAZO DE EJECUCIÓN

SEXTO: El período de duración del convenio será de tres meses a partir del mes de octubre del año 2013 hasta el mes de diciembre del presente año.

No obstante lo anterior, cualquiera de las partes, podrá poner término anticipado al presente contrato, dando aviso por escrito con treinta (30) días de anticipación.

REQUERIMIENTOS

SÉPTIMO: En cumplimiento del presente convenio, "el contratante" se compromete a entregar oportunamente a OGR la información del universo escolar de su comunidad (de aquellos alumnos que "el contratante" quiera inscribir en el sistema), consignando en el archivo Excel adjunto a este documento llamado "*Listado de alumnos ejemplo.xlsx*": RUN, nombres, apellido paterno, apellido materno, nivel, letra del curso, Mail alumno, Mail apoderado, estas últimas dos columnas no son obligatorias. Esta información deberá ser actualizada año a año antes de acabada la segunda semana de Marzo. Por lo demás, cualquier cambio en clave u/o coreo que el profesor quiera hacer al alumno, por la razón que sea, deberá ser bajo el consentimiento del estudiante.



Por otro lado, los establecimientos deberán entregar el documento adjunto *"Antecedentes del establecimiento.docx"* una vez firmado el presente convenio.

OCTAVO: Las partes, para todos los efectos legales que se pudieran derivar del presente convenio, fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus tribunales.

PERSONERÍA JURÍDICA

NOVENO: La personería jurídica de don Sergio Ariel Arancibia Cisternas para representar a OGR. consta en la Escritura Pública, repertorio N° 714-2.009, de Notaría de don Jaime Morandé Orrego, y La personería de don Jonathan Fernández Figueroa para comparecer en representación de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, consta en escritura pública de fecha 31 de diciembre 2012, otorgada por la notaria pública de don Manuel C.P. Cammas Montes, de Maipú.

DÉCIMO: Este convenio se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Por OGR:


Ariel Arancibia Cisternas
Gerente General
OGR



JONATHAN FERNÁNDEZ FIGUEROA
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE
SERVICIOS Y DESARROLLO DE
MAIPÚ

